



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidencia Segunda  
y Conselleria de Vivienda  
y Arquitectura Bioclimática

**Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana**  
Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Calle de La Democracia, 77 · 46018 Valencia  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS** **NOTIFICACIÓN DE REPAROS**

En el listado anexo se relacionan las solicitudes presentadas a la convocatoria de las ayudas del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021), y los reparos que presentan cada uno.

Los reparos que se deben subsanar para que la solicitud sea admitida y pase a la fase de valoración de la propuesta se identifican mediante un código numérico. El plazo para la subsanación de dichos reparos será de **10 días hábiles** a contar desde su publicación. En el caso de no subsanar los reparos, o realizarlo fuera de los plazos señalados, se entenderá desistida la petición de ayudas, previa resolución motivada.

La presentación de la documentación requerida y las subsanaciones se deberán realizar a través del trámite general que esta Conselleria posee en la sede electrónica de la GVA y cuya dirección electrónica es la siguiente:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=21832&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21832&version=amp)

***Para cualquier consulta o aclaración sobre la documentación a aportar, se pueden poner en contacto con los técnicos de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana a través de la dirección [ajudesfomentlloguer@gva.es](mailto:ajudesfomentlloguer@gva.es)***

València,

La directora general de Vivienda y Regeneración Urbana



### ANEXO I Listado de solicitudes y reparos:

SOLICITANTE	PROMOCIÓN	APARTADOS INCOMPLETOS
1.-MEL PLAYA, SA	EDIFICIO MEL 24. València	3,4,5,15
2.-Actuaciones urbanas Valencia SA (AUMSA)	4 vivs. En C/Sogueros 6(Ripalda10)València	3,5
3-Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante	Complejo Residencial de Viviendas El Portón	3,13
4-Actuaciones urbanas Valencia SA (AUMSA)	41 vivs. en C/ Moreras 8.València	5,8
5.-Actuaciones urbanas Valencia SA (AUMSA)	68 viviendas en C/Hortolanes 1.València	3,5
6.-Actuaciones urbanas Valencia SA (AUMSA)	22 vivs en C/Barraques del Figuro 3.València	3,5
7.-José Luis Guillem Alegre	Rehabilitación de edificio de 14 vivs. Benetusser	1,5,9,12,14,8
8.-Actuaciones urbanas Valencia SA (AUMSA)	Edificio de 4 viviendas en C/ Tapinería 22.València	3,5,10,11
9.-Actuaciones urbanas Valencia SA (AUMSA)	75 vivs en Avda de Los Naranjos. València	5
10.-Planificación Residencial y gestión SAU (PRYGESA)	Sagunto Resydenza. Sagunto	5,6
11.-SUMAG M. OBRA PÚBLICA SL	Finca S.Antonio 42 .Aldaia	5,7,12,14,15,17
12.-SUMAG M. OBRA PÚBLICA SL	Edificio de 10 vivs. Cheste	2,3,5,7,14,15,16,17



## **Leyenda de reparos:**

*(Las referencias que se hacen a las bases deben entenderse realizadas a las Bases Reguladoras aprobadas por Orden 7/2021, de 18 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan estatal de vivienda 2018-2021, y se convoca para el año 2021)*

1. No se ha aportado memoria programa. La misma deberá contemplar todos los apartados señalados en la Base séptima 2. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los puntos 4 y 5 de esta leyenda sobre la inversión de la actuación.
2. El numero de viviendas reflejado en solicitud es erróneo, ya que alguna de ellas, según memoria y ficha, no opta a las ayudas. De igual forma en la superficie útil de las viviendas se ha contabilizado la superficie de un trastero. Deberá corregirse, incluyéndose en el apartado correspondiente de la solicitud únicamente las viviendas que se rijan por los requisitos de las bases.
3. Las superficies útiles de vivienda que figuran en proyecto no coinciden con las de la solicitud. Deberán ajustarse o motivarse su discrepancia, ya que la superficie útil de las mismas es un dato de partida en el cálculo de la ayuda.
4. Debe aportarse el análisis de la viabilidad económica de la actuación (Base séptima 2.a).
5. Habiéndose detectado en la solicitud la inclusión de un coste subvencionable sin una relación directa con los importes del proyecto, esta cuestión deberá solventarse o justificarse.

En ese sentido, en el análisis de la viabilidad económica, los datos de la inversión de la actuación deberán desglosarse y calcularse a partir del PEM que figura en el proyecto incrementado, en su caso, con todos los gastos previstos que se puedan acreditar según la base cuarta.3.

Teniendo en cuenta esto, el coste subvencionable de la actuación deberá coincidir con la suma de todos los gastos previstos acreditables

Es decir los datos del coste total de la actuación deben estar justificados y ser coherentes entre todos los documentos del expediente (solicitud, ficha, proyecto, y la viabilidad económica de la memoria-programa...)

6. A la vista del índice del proyecto presentado, el mismo está incompleto, careciendo del presupuesto, ficha urbanística, anejo 5, y planos A01, A02, A03, A04 y A05 planos. Deberán aportarse (Base séptima 2.b.1).
7. El proyecto presentado carece de planos y presupuesto (Base séptima 2.b.1).
8. No se ha justificado convenientemente la obtención de licencia municipal, constando únicamente de informe de servicios técnicos municipales de 14 de julio de 2021. Se deberá justificar dicha circunstancia o aportar licencia (Base séptima 2.b.2).



9. No se ha aportado licencia municipal de obras, o certificado de innecesidad de la misma, en su caso (Base séptima 2.b.2.), constando únicamente la solicitud de la misma, de fecha 12 de agosto de 2020, supuestamente desestimada por silencio administrativo. Deberá aportarse dicha licencia.
10. A efectos de la subvención y de los tipos de ayuda, la obra ha comenzado con posterioridad al 1 de enero de 2018 y dado que la paralización de la obra ha sido propiciada por la necesidad de redacción de un modificado no habiéndose producido liquidación de obras ni nueva licitación, la misma deberá considerarse nueva construcción y no reanudación.

Por tanto la solicitud deberá reformarse, realizándose en la tipología de nueva construcción y no de reanudación.

11. Debe aportarse aprobación municipal al proyecto modificado para poder considerar vigente la licencia municipal concedida.
12. No se ha aportado documento con el compromiso expreso de calificación energética B o A, en su caso.(Base séptima 2.b.3).
13. En la solicitud se indica la pretensión de mejorar la calificación energética del proyecto con la posibilidad de acceder a una B, exponiendo su dificultad.

Dado que dicha calificación mínima B es un requisito para poder acceder a la ayuda, no es suficiente con la mera posibilidad de calificación B, siendo necesario el compromiso expreso; recordando que en caso de que no llegara a obtener dicha calificación se retirarían las ayudas concedidas.

14. No se ha aportado documento con el compromiso de vinculación plazo alquiler o cesión de uso a inscribir en registro propiedad, indicando el plazo comprometido, nunca inferior a 25 años. (Base séptima 2.b.4).
15. No se ha aportado compromiso del ayuntamiento donde se ubiquen las viviendas de firmar, en su momento, el acuerdo bilateral o justificante de haberlo solicitado. (Base séptima 2.b.5).
16. No se ha aportado justificación de la titularidad de la promoción de viviendas a reanudar así como su estado de cargas, no siendo suficiente el escrito presentado relativo a la ejecución hipotecaria.(Base séptima 2.b.6)
17. No se ha aportado certificado emitido por el/la técnico/a director/a de las obras en el que consten las obras ejecutadas y el presupuesto desglosado y detallado ejecutado hasta ese momento y las obras pendientes de finalización, con indicación del presupuesto necesario para su finalización, no bastando con una mera aproximación porcentual de lo realizado. Base séptima 2.d
18. Deberá aportarse declaración responsable de hallarse totalmente vacías de inquilinos u otros ocupantes por cualquier título. Base segunda e.